

PERGAMINO, 9 de abril de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de abril de 2014, al considerar el Expte. D-48-14 D.E. E-9949-13 ALCANCE N°1 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Solicita renovación de locación inmueble Lagos 535 (Depósito de Acción Social).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto N° 3575/13, dictado por el Departamento ----- Ejecutivo, en fecha 18 de diciembre de 2013, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1°.- Dispónese - ad referéndum de la pertinente convalidación por ----- parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – la formalización de contrato con la Sra. Paz Azucena RODRIGUEZ, L.C. N° 1.867.056, a efectos de la locación del inmueble sito en esta ciudad, calle lagos 535, designado catastralmente como CIRC 1 – SECCION A – MANZANA 08 – PARCELA 20 – PARTIDA 8753, con destino a deposito de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 2°.- El contrato tendrá vigencia por el término de TRES (3) años a ----- partir del 1° de enero de 2014, fijándose en concepto de alquiler los siguientes importes: a partir del 1-1-2014 pesos ocho mil quinientos (\$8.500); a partir del 1 de enero de 2015, la suma de pesos diez mil doscientos (\$10.200) mensuales y a partir del 1 de enero de 2016, pesos doce mil doscientos cuarenta (\$ 12.240) mensuales.-

ARTICULO 3°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria, del presupuesto de gastos del ejercicio 2014: Jurisdicción 1110106000 – Programa 01 – Actividad 00 – Fuente de financiamiento 110 – Partida 3.2.1.0.-

ARTICULO 4°.- El municipio se hará cargo de las tasas municipales que afectan el ----- inmueble durante el período de locación.-

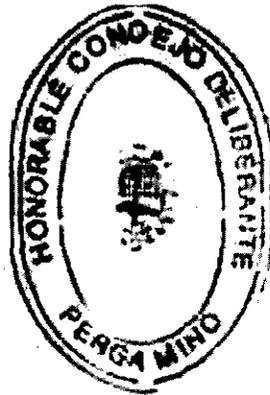
ARTICULO 5°.- Regístrese y gírese a la DIRECCION DE PROCURACION Y ----- ADMINISTRATIVA para la formalización del contrato respectivo. Una vez suscripto el mismo retornará a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, para estructurar ALCANCE N° 1 del presente a fin de tramitar la convalidación por parte del Departamento Deliberativo, en tanto el original se girará a CONTADURIA Y TESORERIA para la emisión de los libramientos respectivos.-

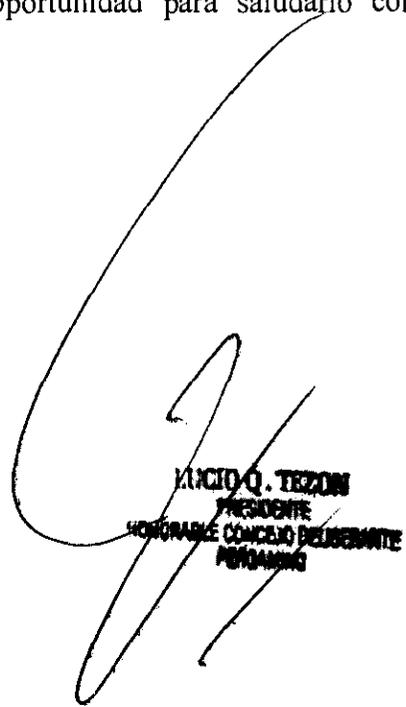
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7982/14.-


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




ANCIO Q. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO